MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

Ref.: 174/2.023

La Paloma del Espíritu Santo, 26 de mayo del 2.023.-

Señor:

César Ramírez Caje - Gobernador
Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú

P r e s e n t e:

CRISTOBAL VILLALBA LOPEZ, INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, me dirijo a UD. para remitirle la Resolución N° 116/2.023 **POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE TINGLADO CON PISO DE H°A° A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ,** en contestación a la nota enviada por esa Institución en fecha 26 de mayo a las 08:00 am, donde solicita PERMISO MUNICIPAL para la implementación del Proyecto de **CONSTRUCCION DE TINGLADO CON PISO DE H°A° – A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ,** en esta localidad.

Al mismo tiempo, informamos que el terreno donde será ejecutado el proyecto tiene las siguientes características: Finca Nro. 349, de la Manzana D, Cta. Cte. Ctral. 31-0187-01 Padrón 513, ubicada en el barrio Cristo Rey del Distrito de La Paloma del Espíritu Santo.

En la seguridad de su amable atención, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 116/2.023

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE TINGLADO CON PISO DE H°A° EN EL DISTRITO DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ. -

Visto: La nota recibida de la Gobernación del XIV Dpto. Canindeyú, con recepción en fecha 26 de mayo a las 08:00am, donde solicita PERMISO MUNICIPAL para la implementación del Proyecto de **CONSTRUCCION DE TINGLADO CON PISO DE H°A° A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ. -**

Considerando: que la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 51 establece que "En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: Inc. b. Promulgar las Ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.

Que, el **Art.** 235 ***Régimen General de Construcciones:*** Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad de ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglamentados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 3.966/10 EN SU ART. 51 INC. B ORGANICA MUNICIPAL. -

R E S U E L V E

*Art. 1º.- **CONCEDER*** el permiso municipal correspondiente para la CONSTRUCCION DE TINGLADO CON PISO DE H°A° A SER EJECUTADO POR LA GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ en el Barrio Cristo Rey de este Distrito.

*Art. 2°. - **COMUNICAR*** a quienes corresponda y cumplido archívese en el Registro Municipal.

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Don Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal